

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO**

- QUE**, la Constitución Política de la Republica del Ecuador en su Art. 240 otorga a los gobiernos cantonales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- QUE**, la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en sus Arts. 1 y 16 consagran la autonomía plena, funcional, económica y administrativa de las municipalidades; y, el mismo cuerpo legal, en su Art. 63, numeral 23, otorga la facultad a los municipios de aplicar mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley;
- QUE**, de conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 301 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, las ordenanzas que dicten las municipalidades en uso de la facultad conferida por la ley constituyen fuentes de la obligación tributaria municipal;
- QUE**, el Art. 13 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2008-2009, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 242 de diciembre 29 de 2007, estableció que para el año 2009, los avalúos de los bienes raíces y los porcentajes que se aplica a los mismos para el cálculo del impuesto predial que deben pagar sus propietarios, serán fijados por Concejo Cantonal mediante la expedición de la correspondiente ordenanza reformatoria.

En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 63 numeral 23 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,


**EXPIDE**

la "ORDENANZA QUE RATIFICA LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS RURALES Y LOS PORCENTAJES QUE SE APLICARÁN A LOS MISMOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL AÑO 2009".

Art. 1.- Los avalúos de los predios rurales y los porcentajes que se aplicarán a los mismos para el cálculo del impuesto a los predios rurales que deben pagar sus propietarios en el año 2009, serán los mismos que rigieron al 31 de diciembre de 2008.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

  
**Luis Chiriboga Parra**  
VICEPRESIDENTE DEL M. I.  
CONCEJO CANTONAL


  
**Ab. Henry Cucalón Cañacho**  
SECRETARIO DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

"ORDENANZA QUE RATIFICA LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS RURALES  
Y LOS PORCENTAJES QUE SE APLICARÁN A LOS MISMOS PARA EL CÁLCULO  
DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL AÑO 2009"  
Página -2-

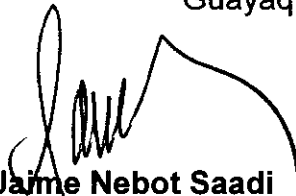
**CERTIFICO:** Que la presente "ORDENANZA QUE RATIFICA LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS RURALES Y LOS PORCENTAJES QUE SE APLICARÁN A LOS MISMOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL AÑO 2009", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Extraordinaria y Ordinaria de fechas cinco y once de diciembre del año dos mil ocho, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 11 de diciembre del 2008

  
**Ab. Henry Cucalón Camacho**  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD**  
**DE GUAYAQUIL**


De conformidad con lo prescrito en los artículos 123; 124; 125; 126 y 129 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal SANCIONO la presente "ORDENANZA QUE RATIFICA LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS RURALES Y LOS PORCENTAJES QUE SE APLICARÁN A LOS MISMOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL AÑO 2009", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial.

Guayaquil, 12 de diciembre del 2008

  
**Jaime Nebot Saadi**  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, la presente "ORDENANZA QUE RATIFICA LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS RURALES Y LOS PORCENTAJES QUE SE APLICARÁN A LOS MISMOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL AÑO 2009", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho. LO CERTIFICO.

Guayaquil, 12 de diciembre del 2008

  
**Ab. Henry Cucalón Camacho**  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD**  
**DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, diciembre 30 del 2008

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **"ORDENANZA QUE RATIFICA LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS URBANOS Y LOS PORCENTAJES QUE APLICARÁN A LOS MISMOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL AÑO 2009"**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en el Registro Oficial No. 497 de fecha martes 30 de diciembre del 2008.



Ab. Henry Cucalón Camacho  
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**